**ACTA NÚMERO VEINTIOCHO. -** En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las nueve horas con treinta minutos del día veinte de junio del año dos mil diecinueve. **Sesión Ordinaria,** convocada y presidida por el alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia del Síndico Municipal Interino Señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señor José Dennis Córdova Elizondo; señor Marlon Magdiel Gómez Acevedo (incorporado); señor Santos Portillo González; Doctor Ever Stanley Henriquez Cruz; señora Mercedes Henríquez de Rodríguez; señor Carlos Arturo Araujo Gómez; Señor Elmer Arturo Rubio Orantes; Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; Señor Manuel Antonio Chorro Guevara; y señora Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala. Regidores Suplentes: Licenciado Ismael de Jesús Escalante Herrera; y señora Fátima Guadalupe Alvarado Flores, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe la Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA: a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

**01.-** --------------------------------------------------------,quien nació en ----------------------- -----------------------------, el día ------------------------------------------------------------, siendo hija de ------------------------------- y de ---------------------------.

**02.-** -------------------------------------------,quien nació en -------------------------------------------- --------------------, ------------------------------------------------------------------, el día -------------------- de --------------------------------------, siendo hijo de ---------------------- y de -------------------.

**03.-** ------------------------------------,quien nació en --------------------------------------------------, el día ----------------------------------------------------------------, siendo hija de ------------------ y de ------------------------------------.

**04.-** ---------------------------------,quien nació en ---------------------------------------, el día ------------------ de ---------------------------------, siendo hija de ------------------- y de --------------------.

**05.-** -------------------------------,quien nació en ----------------------------------------------------------, el día ------------------------------------------------------------------------, siendo hija de -----------------------------.

**06.-** ------------------------------, quien nació en --------------------------------------------------, el día -----------------------------------------, siendo hija de --------------------------.

**07.-** --------------------------------------------,quien nació en ------------------------------------ ------- , el día -----------------------------------------------------, siendo hijo de --------------------- y de ---------------------------------------.

**08.-** ---------------------------------,quien nació en ------------------------------------------------------- jurisdicción, el día -----------------------------------------------------, siendo hija de ---------------- y de -------------------.

**09.-** --------------------------------------,quien nació en --------------------------------------- --------, el día ---------------------------------------------------------------, siendo hijo de --------------------------- y de ---------------------------.

**10.-** -----------------------------------------,quien nació en ---------------------------------- -----------------------, el día ------------------------------------------------------------------, siendo hijo de ----------------------------------- y de -----------------------------.

**b)** Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, REPONGA las Partidas de Nacimiento de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 3 numeral 3; 4 numeral 1, 4; 30 numeral 4, 11, 14; 47 y 48 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Autorizar la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN** ENTRE LA ASOCIACIÓN AGUA VIVA Y LA MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ; con el objetivo de establecer de manera conjunta los lineamientos para la ejecución del **«Proyecto de perforación de pozos de agua en comunidades con necesidad del recurso»,** en base a los compromisos definidos en el presente convenio; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal Dr. FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA, para que **SUSCRIBA EL INSTRUMENTO** legal correspondiente, actuando en calidad de Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, de conformidad a la facultad establecida en el Art. 47 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Reconocer la **ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA** DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DEL CANTÓN SAN MARCOS DE LA CRUZ, JURISDICCIÓN DEL DOMICILIO DE ZACATECOLUCA, que se abrevia **«A.D.C. Cantón San Marcos de La Cruz»**; a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Municipal Número 1, certificado a los trece días del mes de abril del año 1998; y sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial N° 208, Tomo Nº 341, de fecha 09 de noviembre del año 1998; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día 04 de mayo del año 2019, por la Quinta Regidora Propietaria Mercedes Henríquez de Rodríguez, en representación de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca; quedando integrada de la manera siguiente: Presidente y Representante Legal, ------------------------------; Vicepresidente, --------------------------------; Secretaria, -----------------------------; Pro Secretario, -------------------------------------------------, Tesorera, ------------------------------------; Síndica, ------------------------------------------------------; Primera Vocal, ------------------------------; Segunda Vocal, ---------------------------------------------------------; Tercer Vocal, ------------------------------------------------; Cuarto Vocal, -----------------------------; Quinto Vocal, -------------------------------------------. La Junta Directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años, contados a partir de la fecha de su juramentación. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**.- En relación a la nota suscrita por el Padre Marvin Asdruval Magaña Zetino, de la Parroquia Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, Presidenta de la Junta Directiva de la Adesco El Papayo, y Presidenta de la Junta Directiva de la Adesco El Hormiguero, de esta jurisdicción, quienes informan que están próximos a celebrar los festejos patronales de las comunidades en comento, y que a su vez solicitan el apoyo en la donación de la pólvora que se utilizará en dichos eventos; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** **Aprobar la adquisición y donación** de 4 toritos y 5 docenas de cohetes de vara, a favor de la Parroquia Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, la cual será destinada a la celebración de los festejos patronales de la comunidad El Socorro de esta jurisdicción; **b)** Solicitar a la Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, realizar las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el literal A del presente acuerdo; con los fondos de los presupuestados en el CEP 4 del Despacho Municipal, debiéndose comprobar dicha donación conforme a la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO**.- En relación al escrito presentado por el Sr. Miguel Tomas Lazo González, representante del Club Deportivo cantón San Marcos de la Cruz, de esta jurisdicción, quien solicita la donación de marcos de portería para la cancha de futbol de la comunidad; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Remitir la solicitud al Sr. Mariano Salvador Rodríguez, Técnico en Mecánico de Obra de Banco; y, al Sr. José Alberto Sosa Pérez, Fontanero, **para que realicen inspección** a la cancha de futbol de la comunidad San Marcos de la Cruz, y presenten el presupuesto para la fabricación de los marcos de futbol requeridos por la comunidad; debiéndolo presentar para su conocimiento en una próxima sesión de este Concejo Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS**.- En relación a la solicitud presentada por la Licda. Santos Raquel Sarmiento Ayala, Directora Municipal de Protección Civil de esta Administración, quien solicita el apoyo en la donación de materiales que serán utilizados en la reparación de las viviendas que fueron dañadas por el sismo ocurrido el día 30 de mayo del año 2019; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **Solicitar** a la Licda. Santos Raquel Sarmiento Ayala, para que presente un informe junto con imágenes en la que consten los daños que han sufrido las viviendas, a fin de determinar la factibilidad del apoyo solicitado, el cual deberá ser presentado a este Concejo Municipal para su conocimiento. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE**.- En relación a la nota presentada por la Directora del Centro Escolar Caserío El Tempisque, del cantón Tierra Blanca de esta jurisdicción, en la cual piden el apoyo económico que será destinado a cambiar el techo de un aula de dicho Centro Educativo; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Solicitar a la Jefatura de la Unidad de Proyectos, realizar inspección a las aulas del Centro Educativo Caserío El Tempisque, del cantón Tierra Blanca, de esta jurisdicción; debiendo formular el presupuesto y presentar a conocimiento de este Concejo, a fin de determinar la factibilidad de brindar el apoyo solicitado. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO**.- Vista la nota presentada por la empleada Karla Yessenia González Castillo, Delegada Contravencional Interina, quien solicita cambio de nombre de la Unidad de la Delegación Contravencional y Resolución Alterna de Conflictos; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO**: **I.-** Que mediante acuerdo municipal N° 07, asentado en el acta de las sesión ordinaria N° 03, de fecha 16/01/19, la empleada González Castillo, fue nombrada interinamente en la plaza de Delegada Contravencional; **II.-** Que se encuentra en vigencia el Convenio de Asistencia Técnica y Coordinación para la Implementación de Programas de Mediación Comunitaria, entre esta Municipalidad de Zacatecoluca y la Procuraduría General de la Republica, suscrito en San Salvador el 19 de agosto el año 2016; **III.-** Que de conformidad a cláusula tercera del convenio en mención, el municipio contrajo -entre otras- la obligación (N° 3) de «*Designar el recurso humano y logístico necesario para la promoción e implementación de un programa de mediación comunitaria así como la prestación del servicios de mediación en el Municipio e insertarlo dentro de su estructura organizativa municipal*»; **IV.-** Que se ha tenido a la vista la constancia firmada por la Licda. Dolores Jeannette Marconi de González, Coordinadora de la Unidad de Acreditación de Centros de Mediación y Conciliación, en la que consta el registro del Centro de Mediación de Zacatecoluca, registro N° 9-CMM-2017, por lo cual es indispensable armonizar el centro de mediación con la denominación de la jefatura; **V.-** Que se ha recibido una recomendación firmada por la Coordinadora de la Unidad de Acreditación de Centros de Mediación y Conciliación, en la que estima «*de suma importancia que se considere separar las funciones del Centro de Resolución de Conflictos con el de la Unidad de Contravencional, por la diferencia de objetivos y la forma de trabajo*»; **POR TANTO**, siendo atendible lo solicitado, en uso de las facultades, y en cumplimiento al numeral 3 de la cláusula tercera del convenio en mención, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Reformar la Estructura Organizativa de la Administración Municipal de Zacatecoluca, aprobada en el acuerdo municipal N° 20, asentado en el acta de la sesión ordinaria N° 38, de fecha 17 de julio de 2013; **AUTORIZANDO ADECUACIÓN** a partir del 1 de julio de 2019,de la Unidad de la Delegación Contravencional y Resolución Alterna de Conflictos, que **EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ CENTRO DE MEDIACIÓN** DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA; cuya plaza de jefatura se denominará Jefe de la Unidad de Mediación de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca; y, se elimina la plaza de Secretario de Actuaciones, debido a que la mediación no requiere secretario de actuaciones; **b)** Actualizar de acuerdo a la presente reforma, los instrumentos siguientes: Manual de Organización y Funciones de la Administración Municipal de Zacatecoluca, y el Manual Descriptor de Cargos y Categorías de la Administración Municipal de Zacatecoluca; **c)** Tomar en consideración la presente Reforma en el presupuesto de Recursos Humanos correspondiente al año 2019; **d)** **ADECUAR** en el cargo de Jefa de la Unidad de Mediación de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, de nivel técnico, a la empleada KARLA YESSENIA GONZÁLEZ CASTILLO, portadora del DUI: ------------------ y NIT: -------------------------------, a partir del 1 de julio hasta que finalice el proceso de selección. La nombrada deberá cumplir sus funciones de conformidad al Manual de Organización y Funciones de la Administración Municipal de Zacatecoluca, y el Manual Descriptor de Cargos y Categorías de la Administración Municipal de Zacatecoluca; devengará salario mensual de $700.00; **e)** Solicitar a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal dar seguimiento al proceso de selección, según la presente adecuación, de conformidad a los Art. 21 numeral 1 y 25 de la LCAM, indicado en el literal «b» del acuerdo municipal N° 7 asentado en el acta N° 3 de fecha 16 de enero de 2019; **g)** Autorizar a la Tesorera Municipal a efectuar los pagos mensuales, hacer los descuentos y comprobarse el gasto conforme a la Ley; **h)** Respecto a los casos en que se requiera efectuar procedimiento contravencional, deberá hacerse de conocimiento de este Concejo, para que se efectúe las delegaciones específicas por cada caso que se presente. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**.- En relación a la solicitud de asignación de vehículo presentada por la Jefa de la Unidad de Relaciones Publicas y Comunicaciones de esta Administración; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Aprobar la solicitud presentada; **b)** Solicitar al Sr. Francisco Orellana Flores, Jefe de Transporte y Mantenimiento de esta Administración, asignar el vehículo municipal de las siguientes características: Marca: Nissan, Placas: N 4349, Color: Rojo, a la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicaciones, el cual será destinado exclusivamente para el cumplimiento de las actividades y eventos de campo del personal de dicha Unidad; **c)** Solicitar al Sr. Omar Walberto Rodríguez Palacios, para realice las gestiones necesarias a fin de efectuar las reparaciones pertinentes para el adecuado funcionamiento del vehículo en comento. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**.- Escuchada la solicitud de los miembros de la Junta Directiva y habitantes de las comunidades del sector Los Marranitos y comunidad Los Obrajes de esta jurisdicción en cuanto a la reparación de las calles de acceso; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Solicitar a la Jefatura de la Unidad de Proyectos, para que **realicen inspección** a las calles de acceso a las comunidades del sector Los Marranitos y Comunidad Los Obrajes, y formular el Perfil Técnico que contenga las especificaciones y presupuestos de los proyectos; debiéndolo presentar en una próxima sesión para su conocimiento de este Concejo, a fin de determinar la factibilidad de lo solicitado. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Ordenar a la Jefatura de la UACI, inicie el **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PRECONTRACTUAL**, para la adquisición de los servicios Auditoria Externa para la Municipalidad de Zacatecoluca, departamento de La Paz, para el año 2019. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 3 numeral 3; 4 numeral 1, 9; 30 numeral 4, 5, 11; 47 y 48 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Autorizar la suscripción del **«CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL – USAID, LA FUNDACIÓN EMPRESARIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL – FUNDEMAS, ASOCIACIÓN LA ESCALÓN, AGENCIA ALEMANA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ»**, a fin de establecer las responsabilidades y obligaciones entres las instituciones, para realizar acciones sobre la temática migratoria con enfoque en empleabilidad; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que **SUSCRIBA EL INSTRUMENTO**, actuando en calidad de Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca, de conformidad al Art. 47 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRECE**.- Vista la Solicitud presentada por el Regidor Manuel Antonio Chorro, en el sentido que se apruebe una contribución económica de $3,000.00, para realizar una serie de actividades tales como encuentros juveniles y conferencias con estudiantes del municipio de Zacatecoluca, para promover los principios y valores, en el marco del Programa de Fomento y Rescate de Principios y Valores 2019; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Autorizar el **REFUERZO PRESUPUESTARIO** de tres mil dólares de los Estados Unidos de América $3,000.00, al Programa de Fomento y Rescate de Principios y Valores 2019; a fin de desarrollar las actividades antes descritas, las cuales serán ejecutadas y debidamente documentadas por el Lic. Herbert Mauricio Aparicio, Ejecutor del Programa de Fomento y Rescate de Principios y Valores 2019, y Jefe de la Unidad de Principios y Valores. Certifíquese el presente acuerdo y remítase al señor Aparicio juntamente con una copia de la propuesta de actividades presentada. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**.- En relación al escrito presentado por el Sr. Elvis Erick Cerna, miembro de la Directiva del equipo de papi Futbol de la comunidad Jardines de La Paz, de esta jurisdicción, quien solicita la donación de marcos de portería para la cancha de futbol de la comunidad; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Remitir la solicitud al Sr. Mariano Salvador Rodríguez, Técnico en Mecánico de Obra de Banco; y, al Sr. José Alberto Sosa Pérez, Fontanero, **para que realicen inspección** a la cancha de papi futbol de la comunidad Jardines de la Paz, y presenten el presupuesto para la fabricación de los marcos requeridos por la comunidad; debiéndolo presentar para su conocimiento en una próxima sesión de este Concejo Municipal. COMUNÍQUESE. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA

Alcalde Municipal

 FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO JOSÉ DENNIS CÓRDOVA ELIZONDO

 Síndico Municipal Interino Primer Regidor Propietario

 MARLON MAGDIEL GÓMEZ ACEVEDO SANTOS PORTILLO GONZÁLEZ

 Segundo Regidor Propietario (incorporado) Tercer Regidor Propietario

 EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ MERCEDES HENRIQUEZ DE RODRÍGUEZ

 Cuarto Regidor Propietario Quinta Regidora Propietaria

 CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ ELMER ARTURO RUBIO ORANTES

 Sexto Regidor Propietario Séptimo Regidor Propietario

 HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ MANUEL ANTONIO CHORRO GUEVARA

 Octavo Regidor Propietario Noveno Regidor Propietario

MARITZA ELIZABETH VÁSQUEZ DE AYALA

 Decima Regidora Propietaria

ISMAEL DE JESÚS ESCALANTE HERRERA

 Segundo Regidor Suplente

 FÁTIMA GUADALUPE ALVARADO FLORES JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS

 Cuarta Regidora Suplente Secretario Municipal

La presente Acta se encuentra en versión Pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por tener información confidencial.